



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

C/ Arroyo del Monte, 5 - 28049 MADRID - T: (34) 91 376 91 30 - F: (34) 91 556 32 90 - rfegolf@rfegolf.es - www.rfegolf.es

Circular 39/2025

CONVOCATORIA DE EXAMEN DE ÁRBITRO NACIONAL 2025

La Real Federación Española de Golf convoca la celebración del examen para la obtención del Título de Árbitro Nacional de Golf que se celebrará el **12 de diciembre de 2025**, a las **10'00 horas** en el **Centro Nacional de Golf** sede de la **Real Federación Española de Golf**.

I. REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL EXAMEN

- a) Ser mayor de 25 años y menor de 65 años;
- b) Tener nacionalidad española o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea y encontrarse en posesión del permiso de residencia en España;
- c) Estar en posesión y al corriente de pago de la licencia de federado, expedida por la Real Federación Española de Golf, desde, al menos, el **1 de enero de 2020**;
- d) En el caso de los *Jugadores Aficionados*:
 - a. Acreditar, a la fecha del cierre de la inscripción, estar en posesión de un **Hándicap Exacto igual o inferior a 17'5**. A estos efectos, no se tomarán en consideración y, por lo tanto, no serán válidas, las bajadas de hándicap por apreciación ni las obtenidas como resultados fuera de competición que no hubieren sido posteriormente confirmadas por el interesado en una competición válida cuyos resultados obren en la base de datos de esta Real Federación Española de Golf; y
 - b. Haber participado en, al menos, cinco (5) competiciones válidas cuyos resultados obren en la base de datos de esta Real Federación Española de Golf, desde el 1 de enero de 2025 y hasta la fecha de cierre de la inscripción;
- e) Remitir a esta Real Federación Española de Golf, a la dirección arriba indicada, escrito solicitando ser examinado con expresión del nombre, apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, D.N.I. y nº de licencia del interesado, acompañando al mismo fotocopia o resguardo de la transferencia realizada a la c/c nº ES03 2100 4967 1913 0118 0454 de esta RFEG por importe de **doscientos cincuenta euros (250'00 €)** en concepto de "Derechos de Examen para Árbitro Nacional", **antes de las 12:00 h. del 31 de octubre de 2025**, cierre de las inscripciones. Del importe de los "Derechos de Examen para Árbitro Nacional" se deducirá íntegramente la matrícula por la realización del Curso de Preparación para el Examen de Árbitro Nacional 2025 al que se dará cumplida información mediante publicación
- f) No haber sido sancionado por la comisión de una infracción disciplinaria deportiva grave o muy grave en los cinco años anteriores a la convocatoria, o leve durante el año anterior a esta;
- g) Toda vez que el desempeño de la labor arbitral puede requerir el contacto habitual con menores, en cumplimiento de la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, deberá acompañarse a la solicitud Certificado de no figurar en la Base de Datos del Registro Central de Delinquentes Sexuales.
- h) **Cierre de las inscripciones: A las 12:00h. del 31 de octubre de 2025.**

- No se tomarán en consideración aquellas solicitudes que no reúnan **todos y cada uno** de los requisitos anteriormente mencionados.
- La Real Federación Española de Golf comunicará a aquellos aspirantes cuyas solicitudes de inscripción sean válidas la admisión para la celebración del examen, adjuntando a dicha comunicación un modelo del formato del examen.

II. **REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE ÁRBITRO NACIONAL**

Los aspirantes a la obtención del Título de Árbitro con Categoría Nacional que cumplan los requisitos indicados en el Apartado I de esta Convocatoria, deberán **superar** las siguientes pruebas:

- a) Obtener una puntuación mínima del **ochenta por ciento (80%)** en el examen teórico que se celebrará en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Dicho examen se realizará con arreglo a la Guía Oficial de las Reglas de Golf editadas en enero de 2023 y sus posteriores Aclaraciones de las Reglas de Golf, y su formato se ajustará a los ejemplos que se acompañarán junto con la comunicación de admisión de la inscripción al examen.
- b) Los aspirantes que hayan superado la prueba teórica, serán convocados para participar en un seminario de un día en el Centro Nacional de Golf (cuya fecha les será oportunamente notificada) comprensivo de las nociones básicas de las funciones de un árbitro durante la celebración de una competición (marcaje del campo, redacción de reglas locales y condiciones de la competición, revisión del campo (*set up*), situaciones especiales, desempates, etc.).
- c) Los aspirantes que superen el examen teórico y participen en el seminario indicado en el apartado b) anterior serán convocados para la celebración del **examen práctico en el campo**, que tendrá lugar en el Centro Nacional de la Real Federación Española de Golf en fecha a determinar.
- d) La asistencia tanto al seminario indicado en el apartado b) como al examen práctico indicado en el apartado c) será **obligatoria** para todos aquellos aspirantes que hayan superado la prueba teórica.
- e) Quienes superen las pruebas indicadas en los apartados a), b) y c) serán considerados Árbitros en Prácticas y únicamente obtendrán el Título de Árbitro Nacional tras haber intervenido como ayudante de alguno de los actuales Árbitros Nacionales o Internacionales en el número de competiciones válidas con árbitros expresamente designados por la RFEG que, en cada caso, determine el Comité Técnico de Reglas de esta RFEG, debiendo obtener informe favorable en cada una de ellas.

El Tribunal Examinador gozará de plena discrecionalidad para admitir o rechazar la revisión de las pruebas teóricas o prácticas necesarias para la obtención del título de Árbitro Nacional.

Rogamos la máxima difusión de esta Circular con el fin de que todos aquellos federados que lo deseen, puedan presentarse a los exámenes.

En Madrid, a 5 de mayo de 2025



EL SECRETARIO GENERAL
Ernesto Benito Sánchez